NOTA DNCP/DNC N° 3389/2018 **Asunción, 06 de marzo de 2018**

Señor
Lic. Roberto C. Cañiza Melgarejo, Coordinador
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE:

REF.: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARACIONES - AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304670 EN FECHA 01/03/18 – ID N° 340603.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el Plan Financiero ya se encuentra aprobado por **Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017**, solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección II – Criterio de Evaluación, en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

3. Sección V. Modelo de Contrato, la descripción del llamado "*CONTRATACION DE PROVISIONESY COLOCACIONES DE CARTELERIAS*" no guarda relación con el proceso de referencia.

4. Sección VII. Anexo I – apartado G) indican: "*Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicio de mantenimiento y/o reparación de embarcaciones, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del total de los montos máximos de los lotes cotizados, dentro de los años 2015, 2016, 2017…*"; sin embargo, en la Sección II – apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: "*Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicio de mantenimiento y/o reparación de embarcaciones, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2014, 2015, 2016.*" Solicitamos unificar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Graciela Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Aguilera
Coordinador de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Julia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.